

**TERCER SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO
AUDITORIA PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL
PIGA**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Agosto de 2021

TABAL DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. NORMATIVIDAD.....	3
3. METODOLOGÍA.....	3
4. SEGUIMIENTO.....	3
4.1 Hallazgo 1 Incumplimiento Resolución 242 de 2014 de la S.D.A.....	4
4.1.1. ARTÍCULO 5. Comité de Gestión Ambiental	4
4.1.2. ARTÍCULO 11. Planificación Normatividad Ambiental Específica.....	6
4.1.3. ARTÍCULO 19. Implementación del PIGA.	7
4.1.4. ARTÍCULO 20.- Informes.....	8
4.1.5 ARTÍCULO 21.- Seguimiento y Evaluación del PIGA.....	9
4.2 Hallazgo 2 Baja ejecución del Plan de Acción Anual PIGA.....	10
4.3 OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA.....	13
4.3.1 Observación 1- Gestión Integral de Residuos.....	13
5. CONCLUSIONES.....	14
6. RECOMENDACIONES.....	15

TERCER SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA- PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento al plan de mejoramiento y verificar la eficacia a las acciones reportadas en la Matriz de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora para los hallazgos y las observaciones reportados por la Oficina de Control Interno, en el informe de Auditoria al Plan de Gestión Ambiental PIGA, con el fin de establecer si se elimina la causa que dio origen a los hallazgos y dar cierre a los mismos mediante el cumplimiento del 100% de las acciones planteadas, para los hallazgos que se encuentran pendientes de cierre. .

2. NORMATIVIDAD

El seguimiento se realiza con base en la normatividad vigente conforme a la Oficina de Control Interno y en cumplimiento al procedimiento de auditoría interna.

- Ley 87 de 1993,
- Decreto 4150 de 2011 y,
- Demás normas concordantes y complementarias.

3. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno, realizó los mecanismos de verificación y seguimiento a los soportes de los avances reportados en la Matriz de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora suscritas en el Plan de mejoramiento para los hallazgos reportados en la Auditoria realizada al Plan de Gestión Ambiental PIGA que a la fecha de seguimiento se encuentran pendientes de cierre.

4. SEGUIMIENTO

En el desarrollo de la auditoria se reportaron los siguientes hallazgos:

1. Incumplimiento Resolución 242 de 2014 de la Secretaria Distrital de Ambiente
2. Baja ejecución del Plan de Acción Anual PIGA.

Con el fin de adelantar el seguimiento, se solicitó a la Subdirección Administrativa remitir el plan de acciones de mejora para subsanar la causa que dio origen a los hallazgos, indicando el reporte de avances a corte 31 de julio de 2021 de las acciones que se encuentran pendiente de ejecutar.

La Subdirección Administrativa para este seguimiento remitió la documentación soporte de los avances de las acciones planteadas, para cada uno de los hallazgos pendientes de cierre, los cuales

se validaron por la oficina de control interno; para el presente informe se da alcance a la validación de avances con corte julio 31 de 2021.

En el plan de mejoramiento suscrito por la Subdirección Administrativa, se reportaron las siguientes acciones para subsanar cada uno de los hallazgos que según el informe anterior se encuentran pendientes de cierre.

4.1 Hallazgo 1 Incumplimiento Resolución 242 de 2014 de la Secretaria Distrital de Ambiente

4.1.1. ARTÍCULO 5. Comité de Gestión Ambiental: *“Cada Entidad creará un comité interno con el fin de garantizar la efectiva, eficiente y eficaz formulación, concertación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, el cual será coordinado por el Gestor Ambiental designado y los profesionales responsables de la implementación del PIGA. Éste podrá corresponder al Comité del Sistema Integrado de Gestión y conformarse por directivos, funcionarios o contratistas pertenecientes a cada una de las áreas de la entidad”.*

HALLAZGO	CAUSA RAIZ	ACCION PROPUESTA
Incumplimiento Resolución 242 de 2014 de la Secretaria Distrital de Ambiente	Debilidades de control y monitoreo en el proceso de formulación, concertación e implementación del PIGA. Ausencia de Ausencia de Designación de un profesional de apoyo con formación o experiencia ambiental certificada para la formulación e implementación del PIGA.	ARTÍCULO 5. Comité de Gestión Ambiental Acción: :Se creara el Comité de Gestión Ambiental envío a revision la propuesta para conformar el comite de gestion ambiental, se coloca en consideracion que para el mes de diciembre del año 2020, ya que este creado con sus integrantes el comité de gestion, se debe tener presente que desarrollo institucional esta constituido por los directivos de la unidad, por tal motivo se solicita tiempo para realizar la creacion del comite de gestion ambiental.

Validación de la información

Adicional a la información reportada para la validación del informe anterior, se adjunta documentación soporte relacionada con actas de comité, informes de gestion del primer y segundo trimestre de la vigencia 2021, delegacion de funcionarios designados por cada una de las ares para la conformación del comité de gestión ambiental, modificacion resolucion 667 y el reglamento operativo de Comité de Gestión Ambiental.

En seguimiento y validación de la documentación soporte, en relación con la modificación a la Resolución 667, con el fin de retirar como miembro del Comité a los funcionarios de la oficina de control interno se adjunta el proyecto de la resolución sin numero *“Por la cual se Corrige un error Formal en la Resolución No. 000667 del 14 de diciembre de 2020”*.

Con respecto a la conformación de comité de gestión ambiental por los funcionarios designados de cada una de las áreas, a las responsabilidades y funciones definidas en la Resolución y las que se establezcan en el respectivo Reglamento Operativo; se adjunto como soporte de delegación del funcionario que formara parte del comité de gestión ambiental, por cada una de las áreas según correos remitidos por las dependencias de Dirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora Jurídica, Dirección de Infraestructura, Dirección de Gestión Contractual, de las demás áreas no se remitió evidencia documental. Es de anotar que de acuerdo con los funcionarios que asistieron a la reunión realizada el 19 de julio de 2021 como delegados del comité, no corresponden con los autorizados por las áreas mediante correo electrónico.

Se evidencia el Reglamento Operativo del Comité de Gestión Ambiental del que trata el numeral 1, del artículo tercero de la Resolución 667, aprobado por el comité según acta de comité N. 309 de enero 12 de 2021, el cual se encuentra incorporarlo en formato estándar de la entidad; de acuerdo con los compromisos se encuentra pendiente la publicación en página WEB.

Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA
– Normatividad Ambiental
– Acta 309 Instalación Comité de Gestión Ambiental
– Resolución 667 Creación Comité Gestión Ambiental

Consultado 26/08/2021 <https://www.uspec.gov.co/planes-2/>

Adicionalmente, se adjunta acta 312 de marzo 24 de 2021, mediante el cual se aprueba el informe de Gestión Ambiental del primer trimestre y el acta 313 de julio 19 del 2021 mediante el cual se aprueba el informe de Gestión Ambiental del segundo trimestre.

Análisis

Por lo anterior y teniendo en cuenta el porcentaje de avance reportado en informe anterior se establece que el avance de cumplimiento de la acción correctiva asciende al **90%**, sustentado en la generación del proyecto de resolución para la corrección de la resolución 667, la formalización y autorización del Reglamento Operativo del Comité de Gestión Ambiental y la presentación en comité de los informes de Gestión Ambiental trimestrales.

Se encuentra pendiente designación de la totalidad de funcionarios que formaran el comité, los cuales deben corresponder con los asistentes a los comités según actas; la publicación del Reglamento Operativo y la formalización del acto administrativo que modifica la resolución 667.

4.1.2. ARTÍCULO 11. Planificación Normatividad Ambiental Especifica: “La Entidad deberá documentar e implementar un procedimiento por medio del cual se identifique y mantenga actualizada la normativa ambiental y otros requisitos aplicables”.

Según el documento PIGA, en el numeral 3.5 Normatividad Ambiental Especifica: no se evidencia soporte documental para las siguientes actividades incumplimiento lo establecido en el procedimiento para identificar y mantener actualizado el contenido de la matriz normativa:

- ✓ “En la matriz normativa no se realizan acciones para la divulgación de la normativa ambiental aplicable”.
- ✓ No se evidencia soporte de aval de la matriz.
- ✓ No se evidencian pruebas documentales de actualizaciones de la matriz.
- ✓ En la página web de la entidad no se encuentra publicada la matriz normativa.

HALLAZGO	CAUSA RAIZ	ACCION PROPUESTA
Incumplimiento Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente	Debilidades de control y monitoreo en el proceso de formulación, concertación e implementación del PIGA. Ausencia de Ausencia de Designación de un profesional de apoyo con formación o experiencia ambiental certificada para la formulación e implementación del PIGA.	ARTÍCULO 11. Planificación Normatividad Ambiental Especifica Acción: Se realizara la gestion documental para realizar la documentacion para la actualizacion de la matriz

Validación de la información

Según validación de documentos soporte, para este artículo en cumplimiento al numeral 3.5 de la Normatividad ambiental en relación con la divulgación de la normatividad, se evidencia la publicación de la normatividad aplicable en la página web de la entidad, se adjunta documento en el cual se indica la normatividad ambiental especifica aplicable y se encuentra publicada la matriz en la página web de la entidad en la vigencia 2021, correspondiente a la misma que fue validada en la Auditoria .no se encuentra la actualización para las vigencias 2020 y 2021, no se evidencia prueba documental de la actualización de la matriz normativa, como tampoco el aval de la misma.

Análisis

Por lo anterior, se establece que el avance de cumplimiento de la acción correctiva asciende al **60%** sustentado en la identificación de la normatividad y publicación en página web, pendiente incluir en la matriz normativa acciones para la divulgación de la normativa ambiental aplicable, aval de la matriz normativa, actualización de la misma y publicación en página WEB vigencia 2021.



4.1.3. ARTÍCULO 19. Implementación del PIGA “Cada Entidad...garantizará recursos humanos, financieros, tecnológicos y demás necesarios para implementar los Planes de Acción de su respectivo PIGA, para lo cual:

1. Realizará valoración y/o verificación interna de la implementación del PIGA para el seguimiento y ajustes, en la búsqueda de la mejora continua del instrumento y la toma de decisiones.
2. Designará por lo menos un profesional con formación o experiencia ambiental certificada para la formulación e implementación del PIGA, que apoye las funciones del Gestor Ambiental.
3. Garantizará la preservación de evidencias documentales que permitan constatar los procesos de formulación, concertación, implementación y seguimiento del PIGA de conformidad con el Subsistema de gestión documental.
4. Informará a la Secretaría Distrital de Ambiente cuando se presente cambio del Gestor Ambiental o el Profesional encargado del PIGA”. Para el caso de la entidad la concertación del contenido del PIGA se realiza con el Comité de Gestión y Desarrollo Institucional”

Se precisa que la entidad no da cumplimiento a la norma en relación con pruebas de verificaciones internas realizadas que permitan identificar el seguimiento y ajustes requeridos en la implementación, así como tampoco tiene designada la figura de Gestor Ambiental para coordinar la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, ni un profesional de apoyo con formación ambiental para garantizar la implementación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

HALLAZGO	CAUSA RAZ	ACCION PROPUESTA
Incumplimiento Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente	Debilidades de control y monitoreo en el proceso de formulación, concertación e implementación del PIGA. Ausencia de Ausencia de Designación de un profesional de apoyo con formación o experiencia ambiental certificada para la formulación e implementación del PIGA.	ARTÍCULO 19. Implementación del PIGA. Acción: Se asignara un gestor Ambiental para coordinar la formacion e imlemntacion del PIGA y se presentara la documentacion del ingeniero ambiental encargado del PIGA, para los asuntos pertinentes del comite de gestion ambiental donde se solicita un gestor ambiental se designara al ingeniero del piga para esos asuntos, lo cual debera presentar los avances a el comite para su evaluacion, cabe resaltar que este proceso debe ser dirigido en la conformacion y debe ser publicado en ua resolucion.

Validación de la información

Adicional a la información reportada para la validación del infome anterior, se adjunta documentación soporte relacionada con las pruebas de verificaciones internas realizadas que permitan identificar el seguimiento y ajustes requeridos en la implementación, la entidad ha definido en el Reglamento Operativo reuniones plenarias del Comité de Gestión Ambiental cada tres meses en el cual se presenta

el informe de Gestión trimestral; como documentos soporte de la acción se adjunta acta 312 de 12 de marzo 24 de 2021, mediante el cual se aprueba el informe de Gestión Ambiental del primer trimestre y el acta 313 de julio 19 del 2021 mediante el cual se aprueba el informe de Gestión Ambiental del segundo trimestre; de igual forma se adjuntan los informes correspondientes al primer y segundo trimestre de la vigencia 2021. .

En relación con el punto de control definido en el artículo sexto de la resolución 667 de diciembre 14 de 2020 *“en el cual establece que “El comité de gestión Ambiental de la USPEC, deberá presentar informes de su gestión y resultados al Director General de la Entidad, cada seis meses, incluyendo aspectos por mejorar y acciones de mejora propuestas y los aspectos relevantes que se consideren necesarios”*. Se adjunta el informe del PIGA correspondiente al primer semestre de la vigencia 2021 presentado a la Dirección General en agosto 10 de 2021, en el cual se adjuntan las carpetas soportes documentales.

En relación con la preservación de evidencias documentales que permitan constatar los procesos de formulación, concertación, implementación y seguimiento del PIGA de conformidad con el Subsistema de Gestión Documental, no se formuló acción de mejora.

Análisis

Por lo anterior se establece que el avance de cumplimiento de la acción correctiva asciende al **95%** sustentado en la asignación del Gestor Ambiental al Ingeniero del PIGA de la Subdirección Administrativa, y en los mecanismos de pruebas de seguimiento y control con las reuniones trimestrales del comité de Gestión Ambiental y en la suscripción y presentación del informe de seguimiento semestral de la vigencia 2021 presentado a la Dirección General, pendiente reportar acciones efectivas que garanticen que los procesos de formulación, concertación, implementación y seguimiento cumplen con el sistema de gestión documental de la entidad.

4.1.4. ARTÍCULO 20.- Informes: Para el caso de la Entidad, los informes se remitirán al Comité de Gestión Institucional. No se evidencia documentación soporte de emisión de informes de avance del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA remitidos al Comité de Gestión Institucional.

HALLAZGO	CAUSA RAIZ	ACCION PROPUESTA
Incumplimiento Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente	Debilidades de control y monitoreo en el proceso de formulación, concertación e implementación del PIGA. Ausencia de Ausencia de Designación de un profesional de apoyo con formación o experiencia ambiental certificada para la formulación e implementación del PIGA.	ARTÍCULO 20.- Informes Acción: Los informes serán enviados al Comité de Gestión Ambiental para su evaluación, después de analizar los hallazgos encontrados se observa que la Secretaría Distrital de Ambiente omitió el decreto 1077 el cual rige las entidades del estado, y por correspondencia de gran imagen se pudo notar que las impresoras HP no son generadores de residuos peligrosos, por lo cual se envió correspondencia a Secretaría Distrital de Ambiente para aclaración de esos puntos.

Validación de la información

1. Se adjuntan informes de gestión de la vigencia 2020 elaborados por la Coordinación del Grupo Administrativo correspondientes al primer, segundo y cuarto trimestre, pendiente el informe del tercer trimestre. No se evidencian la publicación en la página WEB de la entidad

En relación con la remisión de los informes trimestrales de evaluación y seguimiento, elaborados por el Gestor Ambiental durante la vigencia 2021 para la aprobación del Comité de Gestión Ambiental, en validación realizada y según lo establecido en el Reglamento Operativo, las reuniones plenarias del Comité de Gestión Ambiental se realizarán cada tres meses en los cuales se evidencia que en meses de marzo y julio se presentaron para aprobación del comité los informes de gestión ambiental correspondientes al primer y segundo trimestre de la vigencia 2021 según actas 312 de marzo 24 de 2021, y 313 de julio 19 del 2021. Adicionalmente se adjunta el informe del PIGA correspondiente al primer semestre de la vigencia 2021 presentado a la Dirección General en agosto 10 de 2021 con los documentos soportes correspondientes.

Análisis

Con respecto a la documentación soporte reportada en el informe anterior y adjuntada para la presente validación, la Oficina de Control Interno establece que el avance de cumplimiento de la acción correctiva asciende al **90%**, sustentado en el cumplimiento de lo establecido en la resolución 677, por medio del cual se creó el Comité Institucional y en lo definido en el Reglamento Operativo con respecto a la presentación de los informes trimestrales, quedando pendiente la publicación de los informes de seguimiento trimestrales de la vigencia 2020 y 2021

4.1.5 ARTÍCULO 21.- Seguimiento y Evaluación del PIGA. La Secretaría Distrital de Ambiente realizó seguimiento mediante realización de visita efectuada el 28 de noviembre de 2019, en la cual se evaluaron aspectos de cumplimiento de acuerdo a la normatividad relacionada; la cual generó como resultado debilidades en el cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad generada por la ausencia de control y seguimiento a la implementación del PIGA.

HALLAZGO	CAUSA RAIZ	ACCION PROPUESTA
Incumplimiento Resolución 242 de 2014 de la Secretaria Distrital de Ambiente	Debilidades de control y monitoreo en el proceso de formulación, concertación e implementación del PIGA. Ausencia de Ausencia de Designación de un profesional de apoyo con formación o experiencia ambiental certificada para la formulación e implementación del PIGA.	ARTÍCULO 21.- Seguimiento y Evaluación del PIGA. Acción: El seguimiento y evaluación del PIGA esta evidenciado en los informes realizados cada trimestre, se encuentran a la espera de la creación del Comité de Gestión Ambiental para su aprobación y poder enviarlos a la página web, toca aclarar que también se está a la espera de la contestación de Secretaría Distrital de Ambiente para así poder realizar aclaraciones a los informes. los informes de los trimestres se pueden revisar en la carpeta de los hallazgos.

Validación de la información

Adicional a la información reportada para la validación del informe anterior, se adjunta documentación soporte relacionada con los informes de gestión trimestrales de la vigencia 2021, elaborados por la Coordinación del Grupo Administrativo.

Análisis

En relación con la documentación soporte allegada para soportar la acción correctiva para ser desarrollada a partir de la vigencia 2021, la Oficina de Control Interno establece, que el avance de cumplimiento de la acción correctiva asciende al **80%** sustentado en la presentación de los informes de seguimiento correspondiente al primero y segundo trimestre de la vigencia 2021 ante el comité de Gestión Ambiental para la evaluación, se adjuntan las actas correspondientes pendiente la publicación en la página WEB de la entidad de los informes de seguimiento trimestrales de la vigencia 2020 y a corte de junio 2021.

Se recomienda, realizar seguimientos periódicos, para evaluar la efectividad y eficacia de las acciones planteadas.

4.2 Hallazgo 2 Baja ejecución del Plan de Acción Anual PIGA.

HALLAZGO	CAUSA RAIZ	ACCION PROPUESTA
Baja ejecución del Plan de Acción Anual PIGA	Deficiencias en la planeación, seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Acción Anual PIGA. Ausencia de controles en la implementación del PIGA y debilidades en la asignación de funcionarios con conocimientos en temas ambientales.	1. En validación documental realizada al cumplimiento del Plan de Acción Anual PIGA formulado para la vigencia 2019, para cada uno de los programas implementados en el PIGA, se evidencia que con corte al 30 de noviembre de 2019 el porcentaje de avance de cumplimiento es del 13%, sustentado en el cumplimiento de actividades relacionadas con las campañas de sensibilización de uso eficiente de agua, uso eficiente de energía con avance cada una del 33% y programas de gestión integral de residuo con un avance del 12%. Para los programas de consumo sostenible, implementación de prácticas sostenibles y reducción de ruido con una ejecución del 0% dado que no se realizaron las actividades programadas. 2. No se evidencian reportes de medición de indicadores de seguimiento a los avances del cumplimiento del Plan de Acción de acuerdo con lo establecido en el indicador, para cada programa. 3. El Plan de Acción Anual PIGA vigencia 2019-2020 no se encuentra publicado en la página WEB de la entidad. Acción: No se plantearon acciones de mejora para dar cumplimiento al Plan de Acción Anual PIGA. Dado que la acción planteada en la matriz de Acciones correctivas y de mejora no corresponde a este hallazgo tiene relación con el hallazgo 1 ART 21 y con la observación N. 4 del informe de Auditoría.

Validación de la información

Teniendo en cuenta, que no se plantearon acciones de mejora para dar cumplimiento al Plan de Acción Anual PIGA, la oficina de control Interno, con el fin de establecer el porcentaje de avance a los planes definidos para las vigencias 2019, 2020 y 2021, reporta el resultado de la evaluación por dependencias realizada por la OCI al cierre de las vigencias 2019 y 2020; de acuerdo a lo reportado en el Plan de Acción en relación con la estrategia de Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA para cada una de las actividades planteadas en cada una de las vigencias encontrando como resultado lo siguiente:

1. Cumplimiento Plan de Acción Vigencia 2019

Según reporte de evaluación por dependencias realizado por la Oficina de Control Interno al cierre de la vigencia 2019 se definió:

Estrategia: Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA

Meta 2019: 100% en el cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA para la vigencia

Actividades:

- 1. Elaborar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA: Avance 25%**
- 2. Socializar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA: Avance 80%**
- 3. Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA: Avance 50%**

2. Cumplimiento Plan de Acción Vigencia 2020

Según reporte de evaluación por dependencias realizado por la Oficina de Control Interno al cierre de la vigencia 2020 se definió:

Estrategia: Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA

Meta 2020: 100% en el cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA para la vigencia

Actividades:

- 1. Determinar las actividades a realizar en la vigencia 2020 en el marco del PIGA: Avance 100%**
- 2. Ejecutar las actividades programadas en el marco del PIGA de acuerdo con lo programado para la vigencia: Avance 78%**

3. Cumplimiento Plan de Acción Vigencia 2021

Según seguimiento al Plan de Acción realizado por la Oficina Asesora de Planeación y publicado en la página WEB de la entidad, la Oficina de Control Interno realizó validación con corte a primer trimestre de la vigencia 2021, en razón a que a la fecha del informe no se encuentra publicado el seguimiento a corte del segundo trimestre de la vigencia 2021. Según el plan de acción para el primer trimestre de la vigencia 2021 se definió:

Estrategia: Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA

Meta 2021: 100% en el cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA para la vigencia

Actividades:

- 1. Determinar las actividades a realizar en la vigencia 2021 en el marco del PIGA: Avance 100%**
- 2. Ejecutar las actividades programadas en el marco del PIGA de acuerdo con lo programado para la vigencia: Avance 25%**

Análisis

Resultados de cumplimiento del Plan Institucional de gestión Ambiental para cada vigencia:

- ✓ Avance Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA vigencia 2019 ascendió al 52% incumpliendo la meta establecida para la vigencia.
- ✓ Avance Plan Institucional de gestión Ambiental PIGA vigencia 2020 ascendió al 89% incumpliendo la meta establecida para la vigencia.
- ✓ Avance Plan Institucional de gestión Ambiental PIGA vigencia 2021 ascendió al 62% dando cumplimiento a la meta establecida con corte al primer trimestre.
- ✓ Pendiente publicación del seguimiento correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2021

Según lo reportado en los resultados de las evaluaciones por dependencias realizados por la Oficina de Control Interno, se observa que tanto en la vigencia 2019, como en la vigencia 2020 no se dio cumplimiento a la meta establecida, según lo reportado en el cumplimiento de la vigencia 2021 se reporta un cumplimiento de lo planeado para el primer trimestre, en razón a que no se tiene informe de cumplimiento del plan de acción del segundo trimestre. La Oficina de Control Interno establece, que el porcentaje de avance de este hallazgo es del **80%** sustentado en el incremento del porcentaje de cumplimiento de la vigencia 2020, con respecto a la vigencia 2019 y al cumplimiento de, lo definido para el primer trimestre de la vigencia 2021; es de anotar que aún se presentan debilidades en el proceso para el cumplimiento de la meta y no se han definido acciones correctivas o de mejora que garanticen su cumplimiento.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas, se recomienda definir acciones de mejora y realizar seguimientos que permitan determinar la efectividad y eficacia de las acciones planteadas.

4.3 OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA

Con respecto al plan de mejoramiento reportado por la Subdirección Administrativa relacionado con la observación N.4 del informe de Auditoria, en el cual plantea acciones para las no conformidades reportadas en la visita de control realizada con fecha 28 de noviembre de 2019, por parte de La Secretaría Distrital de Ambiente para los 5 aspectos relacionados a continuación, en los cuales no se dio cumplimiento con lo establecido en la norma: **Gestión Integral de Residuos Aprovechables** conforme a lo establecido en el decreto 596 de 2016, sección 5, artículo 2.3.2.5.5.3, **Gestión Integral de Residuos Peligrosos**, establecido en la resolución 1362 de 2007 Artículo 4 parágrafo 2, Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.6.1.6.2 y la resolución 1362 de 2007 artículo 2, artículo 4 parágrafo 2 y artículo 5, **Cumplimiento de obligaciones como generador** conforme a lo establecido en el decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.6.1.3.1 literales b), g), k), i) y la ley 1252 de 2008 Art 12, numeral 3, la ley 1252 de 2008, Artículo 12, numeral 6, **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del transportador** “conforme a lo establecido en el decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.6.1.3.1 literal e), decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.2.1 y **Aceite usado de origen automotriz**, conforme a la resolución 1188 de 2003, Artículo 5, literal a).

Con respecto a lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al avance con corte a julio 31 de 2021, de las acciones correctivas formuladas por la Subdirección Administrativa para subsanar las no conformidades reportadas en la visita de control realizada con fecha 28 de noviembre de 2019, por parte de La Secretaría Distrital de Ambiente y que a corte del presente seguimiento se encuentran pendientes de cierre.

En el plan de mejoramiento suscrito por la Subdirección Administrativa, se reportaron las siguientes acciones correctivas para subsanar cada uno de los incumplimientos: se validaran las que están pendientes de cierre de acuerdo a los avances reportados en el informe anterior.

4.3.1 Observación 1- Gestión Integral de Residuos

Incumplimiento	Causa Raíz	Acción Propuesta
Gestión Integral de Residuos Aprovechables "No cumple" conforme a lo establecido en el decreto 596 de 2016, sección 5, artículo 2.3.2.5.5.3 por cuanto "La entidad realiza entrega a la administración de del edificio quien entrega a su vez a la empresa UTILEC Residuos Ecosostenibles, la cual no es una organización recicladora de oficio avalada por la UAESP"	la administración del edificio no está aplicando el decreto 596 de 2016, sección 5, artículo 2.3.2.5.5.3. Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional. Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.	Requerimiento a la empresa MTS, representante de edificio Elemento propiedad horizontal, para que cumpla con la normatividad vigente según lo establecido decreto 596 de 2016, sección 5, artículo 2.3.2.5.5.3-de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional. Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento., se solicitara a la empresa MTS, representante de edificio Elemento propiedad horizontal que se contrate la recolección de los residuos aprovechables por parte de una empresa avalada por la UAESP.

Validación de la información

Para el seguimiento a corte julio 31 de 2021, no se reportaron avances ni documentos soportes adicionales a los reportados en el informe anterior.

Análisis

La Oficina de Control Interno establece, que en razón a que no se reportaron avances, a la fecha se cumple parcialmente de acuerdo con la documentación soporte y el avance reportado en el informe anterior.

Por lo anterior, se establece que el avance de cumplimiento de la acción correctiva se mantiene en el **80%**, sustentado en el requerimiento y seguimiento realizado a la empresa MTS en cumplimiento de los requerimientos de la SDA y con la selección de la empresa MUNDO PAPEL DE COLOMBIA, de la cual se encuentra pendiente el soporte de aprobación por el Comité de Gestión Ambiental y documentar el acuerdo con la empresa.

Es de anotar que la fecha límite para el cumplimiento de la acción correctiva definida por la Subdirección Administrativa, se definió para el 25/05/2020 y a la fecha no se ha subsanado la observación.

5. CONCLUSIONES

1. Con respecto a las validaciones realizadas a corte julio 31 de 2021 por la Oficina de Control Interno, a los soportes de los avances reportados en la Matriz de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora suscritas en el Plan de mejoramiento por la Subdirección Administrativa, para los hallazgos reportados en la Auditoria realizada al Plan de Gestión Ambiental PIGA, se establece que el avance de cumplimiento a las acciones correctivas propuestas para subsanar los Hallazgos reportados asciende en promedio al **84%**, sustentado en los siguientes Hallazgos:
 - **Hallazgo 1.** Incumplimiento Resolución 242 de 2014 de la Secretaria Distrital de Ambiente con avance promedio de cumplimiento de las acciones planteadas del **88%** sustentado en los porcentajes de avance alcanzados así:
 - **ARTÍCULO 5. Comité de Gestión Ambiental: Avance del 90%**
 - **ARTÍCULO 7. Formulación del PIGA: Avance del 100%**
 - **ARTÍCULO 11. Planificación Normatividad Ambiental Especifica: Avance del 60%**
 - **ARTÍCULO 15. Concertación del PIGA: Avance del 100%**
 - **ARTÍCULO 19. Implementación del PIGA: Avance del 95%**
 - **ARTÍCULO 20.- Informes: Avance del 90%**
 - **ARTÍCULO 21.- Seguimiento y Evaluación del PIGA: Avance del 80%**



- **Hallazgo 2** Baja ejecución del Plan de Acción Anual PIGA. con avance de cumplimiento de las acciones planteadas del **80%**, sustentado con respecto a la vigencia 2019 el % de cumplimiento ascendió al 59%, al cierre de la vigencia 2020, se incrementó el porcentaje de cumplimiento al 89% y a corte de julio 31 de 2021 con reporte de seguimiento correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2021 el porcentaje de cumplimiento ascendió al 62%, es de anotar que aún se presentan debilidades en el proceso para el cumplimiento de la meta y no se han definido acciones correctivas o de mejora que garanticen su cumplimiento.

Es de anotar que el cumplimiento al desarrollo de actividades planteadas en las acciones de mejora correctivas, se definió de acuerdo con las fechas establecidas en la matriz de acciones correctivas, preventivas y de mejora para ser realizadas entre el 24/03/2020 y previstas para ser finalizadas en 24/10/2020 y a la fecha del presente informe aún se encuentran pendientes actividades por desarrollar para dar cumplimiento al 100% de las acciones planteadas para subsanar los hallazgos y las observaciones reportadas en el informe de auditoría.

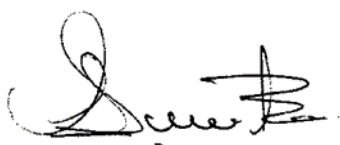
2. De acuerdo con la validación realizada a la información suministrada por la Subdirección Administrativa, en el plan de mejoramiento suscrito para los incumplimientos reportados en la visita de la Secretaria Distrital de Ambiente y teniendo en cuenta que a la fecha del presente informe no se reportaron avances, la Oficina de Control Interno establece que el avance de cumplimiento a las acciones correctivas propuestas para subsanar las observaciones reportadas, permanece en promedio al **96%**, sustentado en la selección de la empresa MUNDO PAPEL DE COLOMBIA, de la cual se encuentra pendiente el soporte de aprobación por el Comité de Gestión Ambiental y documentar el acuerdo con la empresa

Es de anotar, que el cumplimiento al desarrollo de actividades planteadas en las acciones de mejora correctivas, se definió de acuerdo con las fechas establecidas en la matriz de acciones correctivas, preventivas y de mejora para ser realizadas entre el 24/03/2020 y previstas para ser finalizadas en 24/10/2020, y a la fecha del presente informe aún se encuentran pendientes actividades por desarrollar para dar cumplimiento al 100% de las acciones planteadas para subsanar las observaciones reportadas en la visita de la Secretaria Distrital de Ambiente.

3. Con respecto a los hallazgos y observaciones con un avance del 100%, la Oficina de Control Interno las consideran cerradas y recomienda realizar seguimientos para determinar la efectividad y eficacia de las acciones planteadas, dando cumplimiento a la norma con el fin de evitar que se vuelvan a presentar observaciones o hallazgos relacionadas con este tema en auditorias o seguimientos realizados por los entes de control.

6. RECOMENDACIONES

- Se recalca que es de vital importancia, establecer acciones de mejora para dar cumplimiento al Plan de Acción Anual PIGA, para la vigencia 2021.
- Realizar los seguimientos y documentar avances a las acciones del plan de mejoramiento suscrito para los hallazgos reportados en la auditoria y que aún se encuentran pendientes de cierre.
- Definir puntos de control y realizar pruebas de seguimiento, que garanticen la efectividad y eficacia de las acciones planteadas, para eliminar la causa origen de los hallazgos, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y al Plan de Gestión Ambiental PIGA.
- Actualizar la matriz de acciones correctivas y de mejora e indicar los avances de ejecución y adjuntar la documentación soporte que dé cuenta de los avances, con el fin de llegar al 100% de cumplimiento de las acciones planteadas y dar cierre a las observaciones y hallazgos que se encuentran abiertos; para tal fin remitir a la Oficina de Control Interno a más tardar para el día 22 de octubre de 2021, con el fin de realizar el cuarto y último seguimiento.



ALEXI MAUREDY PERDOMO BAMBAGUE
Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional

Elaboró: Martha Patricia Beltran- Profesional Universitario



Revisó: Alexi Mauredy Perdomo Bambague –Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional
Ruta\\192.168.70.20\martha beltran\Documents\VIGENCIA 2020\SEGUIMIENTO AUDITORIA PIGA\ Tercer Informe Seguimiento Auditoria PIGA.docx
Ubicación archivo físico: Carpeta Informes seguimiento Auditorias 2020

